

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 4.506/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que apa-

recen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
X6012757M	BADULESCU, MADALIN	23/09/10	DESCONOCIDO
30975853M	BONILLA LUNA, JORGE	02/03/11	AUSENTE
53591575B	CANTERO CANAL, FRANCISCO	13/01/11	AUSENTE
45739209Y	CARO MÁRQUEZ, JESÚS DAVID	07/01/11	DESCONOCIDO
X7459079H	EMIL BOLOCAN, FLORIN	25/11/10	DESCONOCIDO
30956652D	FLORES CORTES, RAFAEL	04/02/11	AUSENTE
80114516L	GARCÍA REAL, FRANCISCO	08/11/10	DESCONOCIDO
30954452V	JIMÉNEZ VILLAR, MANUELA	01/02/11	AUSENTE
X6684732N	LAHOUARI AINA	02/02/11	AUSENTE
X8135752P	LAURENTIU, POPA	04/01/10	DESCONOCIDO
30952327P	LOPERA GARCIA, Mª EUGENIA	22/09/10	AUSENTE
X7407151R	MAGHRAQUI, ABDELLAH	06/12/10	AUSENTE
52485280Q	RIVAS POZO, MARIO	07/01/11	AUSENTE
15403230S	SÁNCHEZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ	15/06/10	AUSENTE
79221925N	VALVERDE POYATO, JUAN CARLOS	18/11/10	AUSENTE

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

HECHOS

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que si/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art.

71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles si-

guientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, a 27 de abril de 2011.- El Director Provincial del SPEE., Rogelio Borrego Martínez.
